



grupoasesores

**CIRCULAR**

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS PARA  
EL FOMENTO DEL EMPLEO DE MUJERES CON DIFICULTADES DE INSERCIÓN  
SOCIAL, PROGRAMA “EMPLE@” EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, DURANTE EL  
AÑO 2016**

**1. OBJETO, CONDICIONES Y FINALIDAD.**

La presente Convocatoria tiene por objeto establecer las condiciones de concesión de ayudas promovidas por la Delegación de Igualdad con objeto de favorecer la incorporación de trabajadoras a entidades públicas y privadas de la Provincia de Córdoba.

La actividad objeto de la ayuda es la contratación laboral que ya se haya realizado **desde el 12 de Agosto de 2015**, hasta la fecha límite de finalización del plazo para presentar las solicitudes, que es el día **29/07/2016**.

**1.1.- Colectivos Destinatarios**

- A) Mujeres víctimas de violencia de género.**
- B) Mujeres paradas de larga duración.**
- C) Mujeres con cargas familiares no compartidas.**
- D) Mujeres con edad igual o superior a 45 años.**
- E) Mujeres con un grado de discapacidad o minusvalía.**
- F) Mujeres en recuperación de algún tipo de adicción.**
- G) Aquellas mujeres que se encuentren en una especial situación de vulnerabilidad.**

**1.2.- Requisitos a cumplir por todas las trabajadoras contratadas.**

- a) Estar desempleada en el periodo inmediatamente anterior a la contratación entendiéndose periodo inmediatamente anterior al menos 1 día.
- b) No haber participado en la pasada edición de este programa o en programas similares o, habiendo participado, que el periodo de contratación no haya superado los 6 meses a tiempo completo o 1 año a tiempo parcial, considerándose el nuevo contrato continuación del anterior.

- c) Obtendrán mayor valoración las contrataciones que se refieran a mujeres comprendidas en uno o varios supuestos de los enumerados en la base 1.1, y que la suma de los ingresos de la unidad familiar de convivencia, dividido por el número de miembros que la componen, no supere la cantidad de 524 € mensuales (80% del S.M.I.).

## **2. CUANTÍA Y ABONO.**

A.- La cuantía de las subvenciones que **se traduce en un incentivo económico** para la contratación será como máximo **el 50% del total del presupuesto** de gastos que supone la contratación, no pudiendo superar en ningún caso los 10.000€.

Los periodos de contratación podrán ser de:

- a) 6 meses a tiempo completo.
- b) 1 año a tiempo completo o a tiempo parcial (siendo superior, en todo caso, al 50% según convenio).
- c) Indefinido a tiempo completo o a tiempo parcial (siendo superior, en todo caso, al 50% según convenio).

En caso de contrataciones indefinidas se incentivara con el 50% del total del presupuesto referente a una anualidad no pudiendo superar en ningún caso los 10.000 €.

B.- El importe de la subvención concedida no podrá ser, en ningún caso, de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otras Entidades Públicas o Privadas, supere el coste total del contrato suscrito.

C.- No será compatible con otra u otras subvenciones concedidas para la misma finalidad que sea otorgada desde cualquier Área de esta Diputación.

## **3. REQUISITOS PARA SOLICITAR LA SUBVENCIÓN Y FORMA DE ACREDITARLOS.**

- a) Que los beneficiarios estén legalmente constituidos a la fecha de presentación de la solicitud.
- b) Tener el domicilio social o una sucursal, delegación o centro de trabajo en la Provincia de Córdoba o realizar la mayor parte de su actividad en el ámbito provincial.
- c) No estar incursas en ninguna de las circunstancias de exclusión y prohibición recogidas en el art. 13, puntos dos y tres de la Ley General de Subvenciones.
- d) La acreditación del cumplimiento de obligaciones tributarias con el Estado, la Diputación de Córdoba y la Seguridad Social.

## **4. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.**

El plazo de presentación de solicitudes finaliza el 29 de Julio de 2016.

## **5. DOCUMENTOS E INFORMACIONES QUE DEBEN ACOMPAÑARSE A LA SOLICITUD.**

### **Documentos relativos a la contratación:**

- Datos de la Empresa y Trabajadora (Anexo I)
- Presupuesto de gastos e ingresos de la contratación. (Anexo II)

### **Documentos relativos a la trabajadora:**

#### **-Documentos Generales**

- \* Contrato laboral suscrito con la trabajadora.
- \* Alta en la Seguridad Social.
- \* Vida Laboral actualizada a la fecha de contratación objeto de subvención.

#### **-Documentos acreditativos de los supuestos específicos (Según las circunstancias específicas de cada caso).**

#### **-Documentos a adjuntar en el caso de alegar en el anexo I que la Unidad de Convivencia tiene ingresos inferiores a 524 € por miembro de la unidad de convivencia, que deberán ser acreditados con:**

- \* Libro o Libros de familia en caso de tener más de uno.
- \* Certificado de Inscripción padronal familiar, actualizado al menos tres meses antes de la fecha de contratación objeto de la subvención.
- \* Declaración de la Renta de las Personas físicas o jurídicas del ejercicio anterior a la contratación objeto de la subvención, de todos los miembros que componen la unidad familiar de convivencia.

### **-Documentos relativos a la empresa o entidad solicitante:**

#### **1 Empresarios/as individuales:**

- \* DNI del/la empresario/a solicitante.

#### **2 Empresas societarias:**

- \* DNI de la persona solicitante, que deberá ostentar la representación legal de la empresa.
- \* CIF de la empresa.
- \* Escritura de poder que acredite que la persona solicitante es el/la representante legal de la empresa.
- \* Escrituras de constitución de la empresa.

## **6. PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN.**

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, computados a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

## **7. JUSTIFICACIÓN.**

En el caso de empresarios/as individuales, empresas societarias y otro tipo de entidades la justificación de la actividad subvencionada se realizara, al tratarse de subvenciones por importe inferior a 60.000 €, mediante cuenta justificativa simplificada (anexo IV), que contendrá la siguiente información:

- \*Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención.
- \*Cuenta justificativa simplificada (Anexo IV) que incluirá una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad.
- \*Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- \*Reintegro del sobrante en caso de la no total aplicación de los fondos recibidos.
- \*Cuanta publicidad y material de difusión genere el proyecto o la actividad, conforme a la base 18 de la presente convocatoria.

## **8. OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS**

- Las entidades beneficiarias de las subvenciones deben dar la adecuada publicidad al carácter público de la financiación de la contratación que sea objeto de la subvención.
- Proporcionar cuanta información y documentación complementaria de la expresamente señalada en la presente Base, a efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos, tanto a efectos de seguimiento y planificación, como de evaluación y justificación de la subvención.
- Justificar debidamente la aplicación de la subvención concedida y percibida, en la forma y plazos establecidos en la presente convocatoria.
- Comunicar a la Delegación de Igualdad cualquier eventualidad que modifique o altere los datos consignados en la solicitud y documentación presentadas.
- Observar el resto de obligaciones previstas en la Ley General de Subvenciones.
- La falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas, dará lugar a procedimientos sancionadores.

Para más información, diríjase al departamento Laboral.

Atentamente,

GRUPOASESORES.